



**RESOLUCIÓN 75/2019 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, GRUPO PROFESIONAL 1, ÁREA FUNCIONAL 2, EN LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MERCATOR IBI.**

Por Resolución de 13 de marzo de 2019 se aprobaron las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de UNA plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, mediante contrato de obra o servicio determinado para contribuir al desarrollo del Proyecto MERCATOR IBI en Madrid (Sede Central).

Una vez publicadas dichas Bases en los lugares legalmente establecidos, y finalizado el período de presentación de solicitudes, que abarcó del 1 al 12 de abril de 2019, ambos inclusive,

ESTA PRESIDENCIA acuerda.

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la convocatoria, aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente citado, que figuran como Anexos a esta Resolución.

Segundo.- La lista completa de admitidos y excluidos provisionales se expondrá en el sitio web [www.aemet.es](http://www.aemet.es) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Tercero.- Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. En caso contrario, el Órgano de Selección sólo tendrá en cuenta para su oportuna valoración, la documentación que cumpla los requisitos fijados en el Anexo I de la convocatoria.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

**EL PRESIDENTE DE AEMET**

**Miguel Ángel López González**

